

**1544** *ORDEN de 1 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 1.384/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Asunción Benaite Cruz y otra.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 10 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 1.384/1991, promovido por doña Asunción Benaite Cruz y otra, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima por silencio administrativo el recurso de alzada formulado sobre traslado de centro de trabajo o localización física del mismo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Asunción Benaite Cruz y doña Josefa Varón Soto, contra la resolución del Director Gerente del Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, de fecha 9 de septiembre de 1991, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto frente a la misma, por las que se dispone la localización física del centro de trabajo de las recurrentes, por falta de jurisdicción de esta Sala para su conocimiento, por venir atribuido su conocimiento y resolución a los órganos de la jurisdicción social, ante la que deberán acudir las demandantes, en los términos establecidos en el artículo 5.3 de la Ley de esta jurisdicción, con advertencia expresa de que si las recurrentes se personan ante tal jurisdicción en el plazo de un mes, se entenderá la misma efectuada en la fecha en que se inició el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, al no constar mención de los recursos procedentes en el acto combatido y no haberse resuelto de forma explícita la alzada; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado», de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**1545** *ORDEN de 1 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 259/1992, interpuesto contra este Departamento por don Juan María Abaitua Bilbao.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 259/1992, promovido por don Juan María Abaitua Bilbao, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la parte actora sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan María Abaitua Bilbao contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 16 de febrero de 1988, desestimatoria de la alzada entablada contra Resolución del Subdirector provincial de Servicios Sanitarios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de fecha 24 de septiembre de 1986. Anulamos, por desconformidad con el ordenamiento jurídico, la sanción leve impuesta al recurrente en dichos acuerdos. Sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## BANCO DE ESPAÑA

**1546** *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 20 de enero de 1993.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	113,340	113,680
1 ECU .....	138,740	139,156
1 marco alemán .....	70,661	70,873
1 franco francés .....	20,896	20,958
1 libra esterlina .....	174,951	175,477
100 liras italianas .....	7,714	7,738
100 francos belgas y luxemburgueses .....	343,219	344,251
1 florín holandés .....	62,845	63,033
1 corona danesa .....	18,394	18,450
1 libra irlandesa .....	187,317	187,879
100 escudos portugueses .....	78,550	78,786
100 dracmas griegas .....	52,879	53,037
1 dólar canadiense .....	88,769	89,035
1 franco suizo .....	77,223	77,455
100 yenes japoneses .....	90,694	90,966
1 corona sueca .....	15,834	15,882
1 corona noruega .....	16,713	16,763
1 marco finlandés .....	20,921	20,983
100 chelines austríacos .....	1.004,339	1.007,357
1 dólar australiano .....	76,074	76,302

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**1547** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Universidad de Alicante por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo al Plan de Estudios, conducente al título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Politécnica Superior de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 21 de julio de 1992, que literalmente se transcribe:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Alicante, 18 de septiembre de 1992.—El Rector, Ramón Martín Mateo.